

ESQUEMA DE OPERACIÓN



Establecer las condiciones para la obtención de la certificación del **Sello** de No Discriminación del Ministerio de Interior y que deben tenerse en cuenta por parte del usuario de la certificación, así como por parte de los organismos de certificación autorizados para otorgar esta certificación.



El sello de No Discriminación se puede otorgar a cualquier tipo de organización, ya sea organizaciones públicas, privadas, gubernamentales o no gubernamentales (ONG), establecimientos de comercio, sin importar tamaño, tipo, actividad, industria o sector.

- El sello de No Discriminación es de naturaleza voluntaria e identifica una organización que previene y elimina cualquier tipo y forma de discriminación
- El sello de No Discriminación es de propiedad exclusiva de la nación, bajo la administración del Ministerio del Interior.
- El sello otorgado a la organización tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha del otorgamiento de la certificación.



Realizar al menos una auditoría anual de seguimiento con el objeto de verificar, por parte del organismo de certificación, si se mantienen las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del sello verificando el cumplimiento de los requisitos.